



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4225

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.314/08; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Esther PEÑA, quien solicita el pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648;

Que la señora María Esther PEÑA efectúa un reclamo pecuniario en concepto de daños y perjuicios que dice haber sufrido ante lo que califica como privación ilegítima de la libertad que fuera ordenada por el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia - Fuero Universal, Secretaría de Instrucción de Puerto San Julián en causa penal allí tramitada N° P-11.902/05;

Que a los fines de fundamentar la pretensión, la reclamante menciona que el día 28 de Abril del año 2005 fue detenida habiéndose dictado auto de procesamiento en su contra por los delitos previstos en los Artículos 125 bis y 141 del Código Penal en grado de autora, disponiéndose con fecha 11 de Mayo del año 2005 auto de prisión preventiva que se extendió hasta el día 24 de Mayo del año 2006, oportunidad en la cual dictó sobreseimiento definitivo;

Que como sustento de su reclamo subraya que la indemnización fijada en la Ley N° 1648, se encuentra supeditada a la acreditación de un elemento objetivo, único y excluyente consistente en la revocación de la privación de la libertad de una persona que estuviera detenida por más de sesenta (60) días;

Que puestos a analizar la procedencia de la pretensión, interesa traer a colación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley citada precedentemente: "... toda persona condenada por error a una pena privativa de libertad, tiene derecho, una vez resuelto definitivamente en su favor el recurso de revisión, a una reparación económica por el Estado Provincial, proporcionada a la privación de su libertad, y los daños morales y materiales experimentados...";

Que asimismo el Artículo 8°, establece: "... Igual derecho al que mencionan los Artículos 1° al 5° de dicha Ley, tendrán quienes estuvieron privados de su libertad por más de sesenta días y fueran absueltos o sobreseídos definitivamente...";

Que vemos así que del propio texto legal surge con toda claridad que no puede aceptarse la postura esgrimida por la señora María Esther PEÑA, cuando menciona que lo único relevante a los fines de la determinación de la procedencia de su reclamo consiste en la acreditación del acaecimiento del hecho de la revocación de auto que dispusiera la privación de su libertad por más de sesenta (60) días al sobreseimiento definitivo;

Que en consecuencia y para proceder conforme lo peticionado, la interesada debió acreditar que esa privación de libertad se produjo por error judicial, lo cual no ha sucedido;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas es dable concluir que el reclamo incoado no puede prosperar simplemente al no haber demostrado que se cumplieran los extremos exigidos por la Ley N° 1648 para la procedencia del pago indemnizatorio pretendido, debiéndose proceder en consecuencia;

Que tanto la Doctrina y Jurisprudencia han entendido que: "... Existe una responsabilidad excepcional de Estado por daños causados por error judicial, dado que en toda comunidad jurídicamente organizada,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

todos sus componentes tienen el deber o carga genérica de someterse a las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, lo cual lleva consigo la carga de soportar los daños ocasionados por una sentencia desfavorable. Este debe ser concreta, muchas veces, en el sacrificio que tiene que aceptar todo particular - sin indemnización - de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretensión (CASSAGNE, Juan Carlos: "El carácter Excepcional de la Responsabilidad de los Daños Causados por Error Judicial")... y "... Jurisprudencialmente se ha declarado que la circunstancia que un procesado sea detenido y luego resulte absuelto no determina de por sí la responsabilidad del Estado por sus actos legítimos por cuanto si así lo sostuviera, todo el andamiaje judicial perdería estabilidad, ya que es inherente a la actividad jurisdiccional la potestad de restringir la libertad personal cuando ello resulte indispensable para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la Ley..." (Doctores Trigo Represa y Marcelo J. Lopez Mesa: Tratado de Responsabilidad Civil - Tomo IV - Editorial la Ley - página 175);

Que conforme la presentación efectuada y la documentación obrante en autos, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno;

Porello y atento a los Dictámenes AL-Nros. 623/08 y 648/08, emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 35/36 y 40, y a Nota SLYT-N° 2191/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR**, el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Esther PEÑA (D.N.I. N° 20.095.392), en relación al pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648, en un todo de acuerdo a los argumentos contemplados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno quien comunicará a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2284

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 590.002/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 37 con asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Jorgelina ALBORNOZ;

Que asimismo obra solicitud del titular del Registro, Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1° y 22° de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1029/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE**, a partir del día de la fecha a la Escribana Jorgelina ALBORNOZ (D.N.I. N° 29.109.478) al Registro Notarial N° 37 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.528/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Rosa Lidia SANCHEZ OYARZO (D.N.I. N° 92.980.029) de 28 de Noviembre, destinado acubrir gastos de traslado, alojamiento, estadía y otros relacionados con su derivación médica a la ciudad de Buenos Aires donde será intervenida quirúrgicamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-

NESE la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Rosa Lidia **SANCHEZ OYARZO** (D.N.I. N° 92.980.029) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.527/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Delegado señor Carlos Omar **RAMOS** (D.N.I. N° 21.970.388), destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de la Fiesta del Día del Niño organizada por dicho Sindicato, a realizarse en las instalaciones del Club San Lorenzo de la citada localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Delegado señor Carlos Omar **RAMOS** (D.N.I. N° 21.970.388) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.410/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Graciela Itati **COTOGNO** (D.N.I. N° 10.198.185) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar pago de alquiler en virtud de la difícil situación económica por la cual atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Graciela Itati **COTOGNO** (D.N.I. N° 10.198.185) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.419/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Subcomisión de Padres de Voley del Gim-**

nasio Municipal 17 de Octubre, representada por su Presidente, doña Rosa Delia **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de un (1) tablero electrónico y para solventar gastos relacionados con la participación de los integrantes de los equipos en distintos torneos durante el transcurso del presente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Subcomisión de Padres de Voley del Gimnasio Municipal 17 de Octubre**, representada por su Presidente, doña Rosa Delia **AGUILAR** (D.N.I. N° 16.419.469) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.409/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Jorge Alberto **ANDRADE** (D.N.I. N° 20.501.529) de la localidad de Las Heras, destinado a solventar gastos y deudas relacionados con el problema de salud que lo aqueja, quien se encuentra derivado en Capital Federal y atento a no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Jorge Alberto **ANDRADE** (D.N.I. N° 20.501.529) de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.217/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, pasajes aéreos y terrestres para las personas que participarán de la muestra de cine contemporáneo Argentino en Punta Arenas Chile, durante el transcurso del mes de Julio del año 2008.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Edu-

cación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 314.996/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 209-08, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se incluye en los alcances de los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781-91 relacionado con el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad de Personal, al agente de Planta Contratada-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981- DNI N° 28.009.125) quien presta servicios en la Dirección Provincial de Administración a partir del día 1° de Diciembre de 2007, cuyo Contrato fuera autorizado mediante Decreto N° 3890-07.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 165,85)** correspondiente al pago del adicional estipulado en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781-91 a favor del agente Contratado Richard Ronni **BAZAN** (Clase 1981 - DNI N° 28.009.125) por el período comprendido entre el 1° al 31 de Diciembre del año 2007, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 165,85) - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 141,16) - Contribuciones Patronales (\$ 24,69), del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Leyes Nros. 1749 y 2263.-

En el ámbito de la Ley N° 1749, toda persona con título habilitante para el ejercicio del notariado expedido por la Universidad Nacional, Provincial o Privada debidamente autorizada para ese efecto, puede obtener del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, el otorgamiento de la titularidad de un registro notarial, previa aprobación de la evaluación de idoneidad a que se refiere el Artículo siguiente.-

La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita y otra oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante letrado del Ministerio de Gobierno, un miembro del Tribunal de Superintendencia Notarial previsto en la Ley N° 1749 y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia.-

El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado en defecto de nombramiento de algunos de los integrantes.-

En todos los casos la integración del jurado deberá ser notificada a los profesionales inscriptos con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la evaluación, quienes en el plazo de veinticuatro (24) horas podrán ejercer el derecho de recusar con causa a los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo 7° del presente.-

En los meses de Febrero, Julio y Noviembre de cada año se tomarán evaluaciones de idoneidad, debiendo fijar el Ministerio de Gobierno con la debida antelación día y hora del examen.

Tratándose de localidades provinciales que carez-

can en su jurisdicción de escribanos titulares, o cuando por razones de conveniencia el Poder Ejecutivo lo estimare pertinente, podrá en cualquier momento convocar a través del Ministerio de Gobierno, la realización de evaluaciones de idoneidad a fin de otorgar registros notariales.-

Para rendir la prueba de idoneidad, los profesionales interesados deberán inscribirse en la sede del Colegio de Escribanos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, constituyendo domicilio especial en el radio urbano que habrá de conformarse la mesa examinadora, en el cual se tendrá por válidas todas las notificaciones relativas a la prueba de idoneidad. Asimismo deberán adjuntar:

a) Fotocopia certificada y legalizada de su diploma universitario.-

b) Fotocopia de su partida de nacimiento o carta de ciudadanía, en su caso, debidamente certificada y legalizada.-

c) Certificado Policial de antecedentes expedido por la autoridad del último domicilio registrado en su documento Cívico o certificado similar extendido por un Colegio Notarial del país.-

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en todos los incisos del Artículo 2º y en el Inciso g) del Artículo 6º ambos de la Ley Nº 1749.-

e) Acreditativos de sus méritos de orden científico, académico y profesional, debidamente certificados y legalizados.-

En todos los casos la inscripción de los aspirantes será de carácter gratuito no pudiendo establecerse aranceles bajo ningún concepto.-

El jurado de evaluación de idoneidad se constituirá y funcionará en el lugar que fije el Ministerio de Gobierno y deberá contar con la presencia de todos sus miembros para funcionar válidamente.-

Dicho jurado deberá constituirse de manera válida con la antelación necesaria a fin de cumplimentar las previsiones del Artículo 9º del presente.-

En el caso de ausencia de un miembro del jurado, el Ministerio de Gobierno designará en el acto sureemplazante.-

Los miembros del jurado podrán ser recusados con causa y por las mismas razones establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.-

Planteada la recusación ante el Ministerio de Gobierno en el plazo previsto en el Artículo 3º del presente, la misma será resuelta en única instancia por el titular de dicha cartera en el término de dos (2) días hábiles. En caso de hacerse lugar al planteo, se deberá proceder a la designación de un nuevo miembro, el que no podrá ser recusado nuevamente.-

La prueba escrita será tomada en una sola sesión y tendrá una duración máxima de tres (3) horas. La prueba oral será pública y consistirá en una conferencia individual de una duración máxima de una (1) hora.-

Para la prueba escrita los temas serán asignados a cada aspirante por sorteo, quince (15) minutos antes del inicio. Para la prueba oral le será adjudicado el tema a cada aspirante por sorteo, con una anticipación de quince (15) minutos a su conferencia. En ambos casos una vez adjudicado el tema, el postulante deberá permanecer en la sala de concurso, no pudiendo tener comunicación con persona alguna.-

La prueba escrita consistirá en la solución de un tema jurídico notarial mediante la redacción del respectivo documento protocolar o extraprotocolar, indicando someramente el tratamiento impositivo que le corresponde y exponiendo de manera sintética los actos, trámites y diligencias previas y posteriores que le sean propios en razón del contenido y de la clase de documento.-

Los casos no tendrán complejidades, características ni supuestos desusados, debiendo el Tribunal en forma previa a la celebración del examen determinar los casos a resolver por los aspirantes, formulando la posible solución de los mismos, lo que quedará asentado por escrito, toda vez que ello deberá ser utilizado como parámetro al momento de la corrección de las pruebas escritas.-

El Ministerio de Gobierno proveerá los elementos y materiales que resulten necesarios para efectuar la

prueba escrita, pudiendo cada uno de los aspirantes elegir la forma de escritura que utilizará para la confección del documento que resuelva el ejercicio que constituye el examen. En caso de usar la forma manuscrita deberá utilizarse tinta negra y letra clara, debiendo salvarse al final y antes de la firma todo enmendado, raspado, testado o interlineado.-

En el desarrollo del ejercicio deberá tenerse en cuenta que:

a) La redacción del documento deberá ser en lo posible esquemática y se cumplirá mediante la formulación escrita de sus principales elementos, sin entrar en detalles respecto a la descripción de bienes u otras circunstancias que no se relacionen con la solución del tema. Sin embargo, deberá contener la estructura interna del documento desde el principio hasta el final, insertarse las menciones esenciales y redactarse las cláusulas y enunciaciones del o de los actos o negocios instrumentados.-

b) En la indicación del tratamiento impositivo no será necesario consignar resultado en cifras, por lo que se estimará suficiente la especificación de las normas, impuesto o alícuota aplicable y en su caso, el procedimiento para la determinación impositiva.-

c) La exposición de los actos previos y posteriores se hará estableciendo, según corresponda, los certificados que deberán solicitarse, los requisitos a cumplimentar, el asesoramiento que debe prestar a los interesados, el examen de la documentación, las medidas a adoptar respecto de los títulos, planos y otros elementos, las notificaciones a practicar, la expedición de copias, registraciones necesarias y toda otra diligencia que deba efectuar.-

d) Cada uno de los puntos a que se refieren los dos apartados anteriores deberán desarrollarse en forma concisa.-

El temario para ambas pruebas será determinado por el Ministerio de Gobierno con la participación del Colegio de Escribanos y la opinión del Tribunal de Superintendencia Notarial y deberá ser aprobado mediante Resolución Ministerial, la que regirá desde su dictado los sucesivos exámenes de idoneidad para la adjudicación de registros notariales.-

El jurado según los méritos de las pruebas rendidas, las calificará de uno (1) a diez (10) puntos.

Dicha calificación será inapelable y sólo podrá ser reconsiderada por el mismo Tribunal a pedido escrito de parte, el que deberá ser interpuesto en el plazo de tres (3) días desde la fecha de notificación obtenida. Dicha presentación deberá ser resuelta en el plazo improrrogable de diez (10) días, ampliándose en tal caso automáticamente en plazo previsto en el Artículo 15º del presente.-

Las sesiones del jurado serán registradas en un libro especial de actas.-

Para la provisión de los registros notariales, los aspirantes deberán obtener en cada una de las pruebas establecidas por el Artículo 2º del presente, un puntaje no inferior a siete (7).

El aspirante que no logre dicho puntaje podrá presentarse en el próximo turno de evaluación.

El profesional inscripto que injustificadamente no se presentare a las pruebas de evaluación, no podrá presentarse en el próximo examen pudiendo hacerlo posteriormente.-

El jurado deberá finalizar su cometido en el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha del examen, el que podrá ser prorrogado por el mismo jurado previa autorización del Ministerio de Gobierno cuando el número de aspirantes así lo justifique, y en el supuesto previsto en el Artículo 13º del presente.-

Una vez cumplida su tarea el jurado evaluador deberá presentar al Ministerio de Gobierno la nómina de calificaciones obtenidas en cada prueba por la totalidad de los aspirantes, al efecto de la designación de quienes hubiesen aprobado y de la provisión de los respectivos registros notariales, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 6º de la Ley Nº 1749.-

La investidura notarial como titular de un Registro tendrá por efecto la automática Colegiación bajo las prescripciones de la Ley Nº 1749 en tanto no hayan sido modificadas.-

Hasta tanto se proceda a la aprobación del temario para las pruebas escrita y oral tal como lo prevé el Artículo 12º del presente, se utilizará el temario apro-

bado en el Anexo I de la Resolución Nº 1272 del Ministerio de Gobierno.-

DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

DECRETO Nº 1840

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-Nº 632.438/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Carmen **MARQUEZ** (L.C. Nº 5.417.709), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1841

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-Nº 632.439/08.-

ACEPTASE a partir de día 1º de Julio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Mercedes **PISTAN** (D.N.I. Nº 10.752.113), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1842

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-Nº 589.114/08.-

ACEPTASE a partir de día 1º de Julio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señor Antonio **SALDIVIA PEREZ** (Clase 1941 - D.N.I. Nº 10.789.628), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1843

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-Nº 589.305/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008 la renuncia al cargo de Jefe del Registro Civil Seccional Nº 1712 de la localidad de Gobernador Gregores dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial presentada por el señor Víctor Delfín **TABARES** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.191.258), quien fuera designado por Decreto Nº 116/96 y confirmado mediante Decreto Nº 162/03, en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1844

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-Nº 632.673/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señor Segundo Antonio **PEREA** (Clase 1928 - D.N.I. Nº M 6.700.391), con prestación de servi-

cios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.672/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Lucina del Carmen **GONZALEZ** (D.N.I. N° F 4.602.222), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.496/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Luisa **CARDENAS** (D.N.I. N° 13.186.567) dependiente del Jardín de Infantes N° 22, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.722/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Roberta Neria **VALDEZ** (L.C. N° 4.197.514), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.357/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Graciela Noemi **PIRELLA** (D.N.I. N° 10.181.293), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.444/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23,

señora Cristina Isabel **ARBE** (D.N.I. N° 13.810.507), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.678/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Rosa Margarita **BORDON** (D.N.I. N° 12.409.671), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.535/08.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, en forma mensual para los efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos.

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 100.000,00)/Servicios No Personales (\$ 100.000,00), del Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.183/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Liga de Fútbol Centro de la localidad de Puerto Santa Cruz, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, destinado a solventar en forma parcial los gastos que demande la ejecución del calendario deportivo 2008.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Liga de Fútbol Centro (C.U.I.T. N° 30-70911654-8), con domicilio en calle Córdoba N° 686 de la localidad de Puerto Santa Cruz, la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de

PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) cada una, procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.182/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Liga de Fútbol Sur de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del calendario deportivo 2008.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Liga de Fútbol Sur de nuestra ciudad capital, (C.U.I.T. N° 30-6736822-0), la suma total citada en el Artículo 1° del presente, de la siguiente manera: dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) y la tercer (3) cuota de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.040/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación SHOTO - YUKU (Nuestro Hogar) Santa Cruz, Escuela de Karate Do - Shotokan de nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de su calendario deportivo 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado aporte no reintegrable será cancelado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Asociación SHOTO - YUKU (Nuestro Hogar) Santa Cruz, Escuela de Karate Do - Shotokan (C.U.I.T. N° 30-701026363-5), de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.385/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Amargot del Carmen **DIAZ ROGEL** (D.N.I. N° 10.535.796), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.507/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Carlos Alberto **BENITO** (Clase 1944 - L.E. N° 4.605.542) dependiente de la Dirección General de Proyectos Especiales, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.508/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Sonia **OJEDA BARRIENTOS** (D.N.I. N° 12.777.990), quien presta servicios en el Jardín de Infantes N° 1 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.510/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora María Eva **ALVAREZ** (D.N.I. N° 10.153.208), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 5, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.588/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Víctor Ramón **MARTINEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 14.381.829), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 63 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de

acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.660/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1258 de fecha 23 de Mayo de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba y abona en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, a favor de la docente Susana Cándida **DANTAS** (D.N.I. N° 12.432.213).-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, el gasto que se origina en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS** (\$ 9.957,02).-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.287/08.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Julio de 2008, en el cargo de Jefa de Departamento Prensa y Difusión dependiente de la Dirección Centro Santacruceño de Información Deportiva (C.E.S.I.D.) de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno a la señora María Angélica **DIAZ HERMANDEZ** (D.N.I. N° 18.727.122) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.135/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Jorge Javier **ALARCON** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.403).-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.589/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Isabel **PALMA** (D.N.I. N° 5.288.932), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.329/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SG-N° 035/08, emanada por la Subsecretaría de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **DATA COPY** de Lombardi C. Horacio Ernesto, por el servicio de alquiler de los equipos de fotocopadoras brindadas a las oficinas de Inspecciones Judiciales, Matrimonios, Hospitales, Defunciones y al Registro de la Propiedad e Inmueble del Ministerio de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 778.651/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 003/08 emanada de la Jefatura de Policía, correspondiente a la liquidación Suplementaria de quince (15) días de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria año 2007, a favor del Suboficial Auxiliar Pedro **FERNANDEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.405.627).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,-)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00)** al ANEXO: Jefatura de Policía - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTICIPA PARCIAL: Personal Permanente - PARTICIPA SUBPARCIAL: Remuneraciones del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.197/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1549/08 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reintegro de dinero a favor de la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 6 de nuestra ciudad capital, señora Ramona **PAEZ** (D.N.I. N° 14.045.843), que fuera abonado de su peculio y corresponde a adquisición de elementos de ortopedia, en razón del accidente de trabajo sufrido con fecha 1° de Agosto del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00)** a favor de la docente Ramona **PAEZ** (D.N.I. N° 14.045.843).-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.542/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 557/08, emanada de la Vicepresidente a/c de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto correspondiente

a la firma "Empresa Fernández", representada por su titular Rubén Eleodoro **FERNANDEZ CARDENAS**, en concepto de Servicio Integral de Limpieza afectado al edificio Escuela Especial N° 6 correspondiente al mes de Diciembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.235,13).**-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 586.485/07.-

ACEPTASE la devolución de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) realizada por la Asociación de Ciclismo de Santa Cruz Pista y Ruta en concepto de reintegro de excedentes de los fondos otorgados con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, mediante Decreto N° 2983/07.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 585.992/07.-

ACEPTASE la devolución por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.505,95) en concepto de reintegro de excedentes de fondos otorgados con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, mediante Decreto N° 2601/07.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.168/08.-

AUTORIZASE a **TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de **PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 91.335.-)** en concepto de **REFUERZO**, destinada a la reparación del Sistema de Calefacción del Hospital Distrital Lago Argentino.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio del área correspondiente, proceda a la adquisición de Bienes de Capital, de acuerdo al fin determinado en el Artículo precedente.-

ASIGNASE a favor del Administrador del Hospital Distrital de Lago Argentino la suma total de **PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 91.335.-)** destinados a la reparación del Sistema de Calefacción del citado nosocomio, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial y en las Secciones, Sectores y Partidas que a continuación se detallan, del Ejercicio 2008:

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento, Reparación de Edificios y Locales..... \$ 66.445.-

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Oficina y Muebles..... \$ 24.890.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.410/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora **Marta AVILA** (L.C. N° 6.183.086), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.583/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora **Rosa ZELICH** (D.N.I. N° 4.617.033), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.024/08.-

RECIFICASE el Decreto N° 1875/07, la Categoría y Grado consignados al señor **Marcelo German AGUIRRE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.440.312) los cuales deberán considerarse: **Categoría 23 - Grado V**.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.565/08.-

DECLARAR de Interés Provincial la **"Campaña Nacional para el Control de la Rubéola y el Síndrome de la Rubéola Congénita"** a realizarse en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, durante el transcurso de los meses de Septiembre y Octubre del año 2008, organizada por el Ministerio de Salud de la Nación.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 9.128 -"R"/08.-

PROMUEVANSE EXTRAORDINARIAMENTE, a partir del día de la fecha, a la Jerarquía de Cabo de Policía, al Agente de Policía "Alta en Comisión" **José Antonio REYES** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.291.564).-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente JP-N° 780.123/08.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Sargento Primero de Policía **Francisco Alejandro FIGUEROA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.582.916).-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.580/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 957/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.080,49)** a favor de la firma **"Rango-Seguridad & Hijos"** de **Carlos Julio GONZALEZ**, en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia realizado en el edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 55 de la localidad de Las Heras durante el mes de Diciembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOCE MIL OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.080,49.-)**.-

DECRETO N° 1878

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.881/08.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de 28 de Noviembre, para el Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 21; Jardín de Infantes N° 48; Escuela de Educación General Básica N° 32; Escuela de Educación General Básica N° 67; Colegio Secundario Provincial N° 12; EDJA E.G.B. N° 7; EDJA POLIMODAL N° 2, de la localidad de 28 de Noviembre; Escuela de Educación General Básica N° 50; EDJA Polimodal N° 11; Jardín de Infantes N° 33 de "Rosentek"; Escuela de Educación General Básica Rural N° 34 de Fuentes del Coyle, establecimientos de la mencionada localidad.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación en los siguientes IT EMS Y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial \$ 418.254,48.-

ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: Educación General Básica \$ 418.254,48.-

ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 139.418,16.-

ITEM: Educación Rural - SUBFUNCION: Administración de la Educación \$ 139.418,16.-

ITEM: EGB Adultos - SUBFUNCION: E.G.B. \$ 139.418,16.-

ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 278.836,56.- del Ejercicio 2008 - Período 01/01/08 al 31/12/08.-

ABONAR a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.533.600,00) representando la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800,00).-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a ejercicios futuros, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.533.600.-) pertinente al ejercicio financiero año 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

DECRETO N° 1879

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 631.051/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 966/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma comercial: "DATA COPY" de Horacio Ernesto LOMBARDI, en concepto de alquiler de una (1) máquina fotocopidora, afectada a la Dirección Provincial de Personal de ese Organismo, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre del año 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-)**.-

DECRETO N° 1880

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.241/07 y 587.329/07.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 255/08 y 279/08, emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se reconoce la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.531,59)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, a favor del señor Carlos **RAMIREZ** (Clase 1936 - D.N.I. N° 7.321.836), quien se desempeñó en la Dirección de Relaciones Laborales y Portuarias de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.724,71)** correspondiente a treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2007, a favor de la señora Mirta del Valle **QUIPILDO** (D.N.I. N° 5.454.489), quien se desempeñó en el Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.256,30)** en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0652

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.641/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 57/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 57/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 57/2008
"PROGRAMA C.I.C. - CENTRO
INTEGRADOR COMUNITARIO
EN PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 57-IDUV-08, PARA EL DIA 16-10-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3406

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.166/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 18/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA -
SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
18-IDUV-08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE
2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3407

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.167/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 19/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 60 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA -
SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
19-IDUV-08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE
2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3409

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.169/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PRO-

GRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 21/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 65 VIVIENDAS
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
21-IDUV-08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE
2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3410

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.170/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 22/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 80 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
22-IDUV-08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE
2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON
BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3411

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.171/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 23/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 57 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

23- IDUV -08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3413

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.366/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 25/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 25 - IDUV - 08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3418

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.467/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 33/08
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS
EN PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 33- IDUV -08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3419

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.468/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 34/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 64 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN
PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 34- IDUV -08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3420

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.469/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 35/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 40 VIVIENDAS
EN GOBERNADOR GREGORES"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 35- IDUV -08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3421

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.470/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 36/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 36/2008 tendiente a contratar la Obra: "PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 36/2008
"PROGRAMA FEDERAL 2 - 74 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 36- IDUV -08, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE 2008, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 161
PROYECTO N° 421/08
SANCIONADO 25/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ente que corresponda, analice la factibilidad de instalar un puesto sanitario en la localidad de Cañadón Seco, dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 161/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 162
PROYECTO N° 426/08
SANCIONADO 25/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se practique el estudio de viabilidad técnica, administrativa y financiera para la instalación de una sala cinematográfica en la ciudad de Río Gallegos, y en cada una de las localidades de la provincia de Santa Cruz, que no cuenten con dicha propuesta cultural.-

Artículo 2°.- PROPONER al Poder Ejecutivo Provincial, como lugar de instalación de la futura sala cinematográfica, el edificio del Centro Cultural Santa Cruz, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 162/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 163
PROYECTO N° 430/08
SANCIONADO 25/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del

Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, analice la factibilidad de establecer una sucursal de dicha entidad, en la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 163/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 164

NOTA N° S/N

SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Diputado Provincial Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ – D.N.I. N° 20.216.156 – Clase 1968 – al cargo de Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura, a partir del día 25 de Septiembre de 2008.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 164/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 165

PROYECTO N° 491/08

SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las presentaciones del “**Show Marky Ramone and Friend en Patagonia**”, a realizarse en nuestra provincia, el 7 de Octubre en El Calafate, y el 8 del mismo mes, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia, respectivas Direcciones Municipales de Cultura, a FM Educativa Río Gallegos, producción del Programa Radial Soda Cáustica, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 165/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 166

PROYECTO N° 467/08

SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su solidaridad con el pueblo boliviano y en particular con el gobierno legítimo, encabezado por el Presidente Evo Morales.-

Artículo 2°.- REPUDIAR la violencia racista y el accionar secesionista de quienes apelan a ella, como modo de desestabilizar al gobierno democrático, elegido y ratificado en un referéndum histórico por el pueblo hermano de Bolivia.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 166/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1124

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.127-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/07, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 255/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, cuentan con proyecto de planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por la cual presenta Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 2326;

Que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)**;

Que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** constituyen domicilio legal en Av. Roca 908, Piso 4, Dto. 3 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 9 a 18, 22 a 24, 30 a 36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **NDDANDDU (Mat. 0141)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19 a 21, 25 a 29, 37 a 50, 54 a 57, 61 a 63 y 79 a 83, obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 51, 73, 75 y 88 obran Certificados de

Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60, 71, 72, 76 y 85 obran Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 53, 77 y 86 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2, 68, 69 y 84 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 y 70 obran constancias de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 66 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 239/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo de 2008, a las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, con domicilio legal en Av. Roca 908 Piso 4 Depto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **NDDANDDU (Mat.0141)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **NDDANDDU (Mat.0141)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- OTORGAR a las empresas **PES-**

QUERA VERAZ S.A./PESQUERA LEAL S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A., un plazo de veinte (20) días hábiles, plazo dentro del cual deberán presentar Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz correspondiente al buque permisionario, donde conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, así como la inscripción como generador, transportista y operador de residuos peligrosos en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI

Ministro de Asuntos Sociales
Provincia de Santa Cruz
a/c Ministerio de Econ. y O. Púb.

RESOLUCION N° 1125

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.124-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/07, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 255/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** cuentan con proyecto de planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por la cual presentan Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 2326;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** espropiaría del buque congelador tangonero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)**;

Que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** constituyen domicilio legal en Avda. Roca N° 908, piso 4°, Depto. 3 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que afs. 10 a 36, 61 a 66, 93 a 95 y 99 a 103 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 37 a 55, 67 a 70, 73 a 75, 77 a 81 y 107 a 109 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 58, 59, 87 y 111 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 71, 72, 88, 89 y 97 obran Certificados de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 60 y 96 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades

Portuarias;

Que a fs. 2, 3, 90, 91 y 104 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 56, 57, 92 y 98 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 110 obra constancia de tramite de inscripción como generador, transportista y operador de residuos peligrosos en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que afs. 76 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 239/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEALS. A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 20 de Mayo de 2008, a las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.**, con domicilio legal en Avda. Roca N° 908, piso 4°, Depto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MISS PATAGONIA (Mat. 0555)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEAL S.A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- OTORGAR a las empresas **PESQUERA VERAZ S.A. / PESQUERA LEALS. A. Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.** un plazo de 20 días hábiles, plazo dentro del cual deberán presentar Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y

Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz correspondiente al buque permisionario, donde conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, así como la inscripción como generador, transportista y operador de residuos peligrosos en la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI

Ministro de Asuntos Sociales
Provincia de Santa Cruz
a/c Ministerio de Econ. y O. Púb.

DISPOSICION S.E.T. y S.S.

DISPOSICION N° 623

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 550.785/2008, autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PROMUEVE NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "3 DE JULIO"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, afs. 21 obra Acta Acuerdo de Comisión Paritaria de fecha 10/09/08, entre los representantes del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanera, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Gुरुuceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, acuerdan:

Que, ratifican las Resoluciones oportunamente dictadas por el Alto Cuerpo inscriptas al T° CLIII, R° 08, F° 08/10, T° CLVI, R° 130, F° 199/202, T° XXV, R° 85, F° 87/89, T° CLVIII, R° 144, F° 133/135, T° CLIX, R° 32, F° 33/35, T° CLX, R° 31, F° 31/33, y T° CLXI, R° 05, F° 05/07, en lo que en ellas se refiere al personal de empleados de este Poder Judicial. Dejando constancia que la Resolución anotada al T° XXV, R° 85, F° 87/89, fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Ordinario N° 3075, Punto 1° del 13/02/08 y que las resoluciones arriba ratificadas se encuentran con crédito presupuestario aprobado por las leyes del presupuesto de los años 2007 y 2008;

Que, acuerdan un incremento al sueldo básico del Personal del Poder Judicial representado por la Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" en la modalidad dispuesta por las Acordadas N° 03/08 y 11/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que se efectivizará en su pago conforme al siguiente cronograma: 7% con los haberes del mes de Septiembre, 7% con los haberes del mes de Octubre y 6% con los haberes del mes de Noviembre, todos del corriente año 2008. Acordar igualmente que el aumento referido será abonado en su totalidad con los haberes del mes de Septiembre del corriente año para las categorías de Escribiente Inicial, Auxiliar y Escribiente del Escalafón Administrativo, y para la categoría de Auxiliar Inicial del Escalafón Maestranza y Servicios;

Que, acuerdan la creación de una comisión confor-

mada por representantes gremiales y del Tribunal Superior de Justicia para que en el término de sesenta días corridos, prorrogables por treinta días en caso de necesidad, someta para tratamiento y consideración de la Comisión Paritaria un estudio de adaptación del sistema salarial vigente para los empleados del Poder Judicial;

Que, (Cláusula Transitoria), para el caso de producirse incrementos salariales acordada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para supersonal mientras se desarrolle la actividad de la Comisión creada en el punto anterior y hasta tanto se instrumente el nuevo sistema salarial, las partes se obligan a convocar a reunión paritaria para el tratamiento de su aplicación;

Que, se establece una Cuota Solidaria conforme al Art. 16 de la Ley N° 3022 de un dos con cincuenta centésimos por ciento (2,5%), sobre la sumatoria de los conceptos Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Antigüedad, la que será debitada por el Tribunal Superior de Justicia con los salarios del mes de Noviembre;

Que, acuerdan que la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" suspenderán las medidas de fuerza adoptadas, desde la fecha de la firma del presente acuerdo;

Que, los Paritarios representantes de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" hacen constar que aceptan el pago acordado en el punto dos en cuotas por única vez y en forma excepcional y que los representantes gremiales que participen de la Comisión creada en el punto 3 lo harán con mandato para sostener la plena vigencia de la Ley 1597. Los Paritarios del Tribunal Superior de Justicia manifiestan que al respecto mantienen suposición negativa sostenida en actas anteriores;

Que, vista el acta acuerdo obrante a fs. 21 y vta. corresponderá proceder a su registro ante esta Autoridad Laboral, por lo que se deberá dictar Disposición que establezca el Registro y publicación de la misma en los términos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022, cumplido deberá notificarse a las partes y remitir al Boletín Oficial a sus efectos, conforme al Dictamen N° 544/DGAJ/08 obrante a fs. 23;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°: REGISTRESE EL ACTA ACUERDO DE COMISION PARITARIA entre los representantes Paritarios del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanera, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Guruceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: REMITASE AL BOLETIN OFICIAL, para su publicación de la misma en los términos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-

JOSERAUL SANTIABÁÑEZ

Secretario de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 413.895-ME y OP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 303-SP y AP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** responsable del **B/P MIRIAM** -Mat. N° 0370, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SP y AP-00 y 098-SP y AP-04, con fecha 19 de Abril de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 240, 241 y 244), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que de las pruebas arrojadas a la causa (fs. 262 a 266), queda demostrado que la incursión de la embarcación a zona de veda a velocidad inferior a seis (6) nudos, se debió a razones de fuerza mayor;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 295 AL-SP y AP-08 procede el sobreseimiento de **VIEIRA ARGENTINA S.A.** en los cargos imputados con fecha 19 de Abril de 2004;

Que conforme las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 303-SP y AP-04, a la Empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P MIRIAM** -Mat. N° 0370, tipo congelador, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER a la Empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** de los cargos efectuados por Disposición N° 303-SP y AP-04, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** en su domicilio constituido en la calle Chacabuco N° 78 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 420.572-MP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. **OYARZO José Benedicto** (DNI N° 14.098.222) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 04 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. **OYARZO José Benedicto** (DNI N° 14.098.222);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. **OYARZO José Benedicto** (DNI N° 14.098.222), con domicilio legal en calle San José Obrero N° 819 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2009, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 420.030-MP-08; la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nro. 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **ALMENDRA, Miguel Angel**, DNI N° 24.304.201, solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 3 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 6 obra Certificado de libre deuda expedido por la Dirección Técnica Administrativa del Señor **ALMENDRA, Miguel Angel**, 24.304.201.-

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, al señor **ALMENDRA, Miguel Angel**, DNI N° 24.304.201, fijando domicilio legal en **Urquiza N° 1538** de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción Provincial hasta el 1° de Marzo de 2009.-

2°.- ESTABLECER el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 334

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 420.573-MP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nro. 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **SANTANA CARDENAS, José Miguel**, DNI N°

18.699.662, solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales,

Que a fs. 4 del presente obra Boleta de Depósito de pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 5 obra Certificado de libre deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **SANTANA CARDENAS, José Miguel, DNI 18.699.662.-**

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, al señor **SANTANA CARDENAS, José Miguel, DNIN° 18.699.662**, fijando domicilio legal en **ZAPIOLA N° 1295** de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción Provincial hasta el 1° de Marzo de 2009.-

2°.- ESTABLECER el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 409.208/MEyOP/08 y 420.590-MP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. **VILLEGAS VILLEGAS Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452)** solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción en el Registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 02 y 03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 6 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. **VILLEGAS VILLEGAS Arturo del Tránsito (DNIN° 14.098.452)**;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. **VILLEGAS VILLEGAS Arturo del Tránsito (DNI N° 14.098.452)**, con domicilio legal en calle Provincias Unidas N° 547 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2009, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trans-

gresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.681/07, la Ley N° 591, el Decreto N° 2996, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones y responsabilidades del personal que desarrolla tareas dentro del cuerpo de guardapescas, instaurando, además, la forma de prestar servicio y los modos de conducción elementales que deberán acatar los agentes;

Que dichos modos de conducción pueden resultar en la reducción del dispendio administrativo de los recursos humanos de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y contribuye a homogeneizar las tareas de control y fiscalización del mencionado cuerpo;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- APROBAR el reglamento interno que figura como Anexo I.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Pesca Continental quien procederá a notificar al cuerpo de Guardapescas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**ANEXO I
REGLAMENTO INTERNO
GUARDAPESCAS**

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las funciones y responsabilidades de la totalidad del personal que cumple funciones en áreas de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias. En un todo de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la materia.-

El personal que reviste en Planta Permanente (Ley 591), Planta Contratada (Decreto 2996), Cargos Políticos (Decreto 917), Contratado Fondo Provincial de Pesca y toda otra persona que preste servicio en forma transitoria; estarán bajo las condiciones que a continuación se mencionan:

- Entender en el control y cumplimiento de las normas técnicas- legales a que deben ajustarse las empresas, clubes, asociaciones y personas particulares para la práctica y desarrollo de las actividades de pesca deportiva y artesanal en aguas de jurisdicción provincial.

- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y toda otra Reglamentación que le sean expresamente delegados y que estén directamente relacionadas con las actividades de la Dirección de Pesca Continental.-

- Cumplir las misiones y funciones que previamente le fueran delegadas por la orgánica de la Subse-

cretaría de Pesca y la especificada en el presente reglamento y lo especificado en los contratos laborales convenidos.-

- Mantener en todo momento y mientras dure la comisión del servicio la compostura personal y el perfecto estado de la indumentaria de servicio. En especial ante la presencia de pescadores o público en general, observando en todo momento las normas de educación, atención y buen trato.-

- Mantener los elementos provistos por el estado que hacen al desempeño del servicio, en perfectas condiciones de uso y limpieza Camionetas, motos, casillas, elementos de comunicación, etc. La falta de cumplimiento de estos puntos, serán tomados como faltas al régimen disciplinario (Decreto 2996).-

- Cumplir con todo requerimiento surgido de áreas dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en lo referente a investigación, estadísticas, etc.-

- Tener especial control y atención, al uso de artes de pesca no permitidos (Ejemplo: redes de pesca o trasmallo, etc).-

- Mantener actualizado el Libro de Novedades Diario, donde se asentarán todos los movimientos del personal, vehículos y elementos provistos por el estado. Especificando lugar, fecha, hora y detalles de cada circunstancia.-

- Mantener actualizado el inventario de cada puesto fijo, el que servirá para la entrega y recepción de elementos en cada rotación de servicios. En caso de surgir novedades deberán confeccionar el o los correspondientes informes con la finalidad de determinar responsabilidades.-

- Mantener al día el Libro de marcha y consumo, si los hubiere, destinados a grupos electrógenos, vehículos, etc., con la finalidad de actualizar la estadística sobre consumo de combustibles.-

- Deberán prestar atención al uso racional de los elementos provistos por el área, destinados a los servicios básicos (combustible, agua, gas, etc).-

- El personal destacado en la jurisdicción ejecutará y controlará la colocación, conservación y novedades respecto de los elementos de señalización e información, relacionados con la actividad de la pesca deportiva.-

- Será obligación de los guardapescas mantener al día y en buen estado de conservación, la documentación que lo acredite como tal. Como así también las credenciales que lo habilitan para conducir vehículos de estado (motos, camionetas, etc).-

- Respecto a la confección de los diferentes registros escritos, deberán prestar especial atención en la redacción y confección de los mismos, con letra clara y legible, precisando fechas, autores e información geográfica real.-

- Quedará expresamente prohibido llevar artes de pesca a los lugares de trabajo, como así también la práctica de las diferentes disciplinas de pesca deportiva mientras dure el período de servicio. Pudiendo hacerlo durante los francos y licencias, con el carnet habilitante correspondiente.-

- Quedará expresamente prohibido el uso del uniforme durante los períodos de descanso o cuando desarrolle actos de índole privada.-

- Quedará expresamente prohibido el uso de los elementos destinados al alojamiento y transporte, para fines particulares o actividades destinadas a terceros, salvo, cuando esté debidamente autorizada por la superioridad.-

- Mantener permanentemente informada a la Superioridad sobre el desarrollo de las actividades previamente asignadas.-

- El puesto estará siempre cubierto por los guardapescas asignados, salvo cuando por razones del servicio o de fuerza mayor, debieran ausentarse todos sus integrantes, debiendo dejar las constancias correspondientes en los libros o registros destinados para cada situación. La falta de cumplimiento será tomada como falta al régimen disciplinario (Decreto 2996).-

- Cuando por alguna circunstancia descripta en el párrafo anterior, se deban retirar del puesto de control, deberán dejar en un lugar visible una comunicación para los pescadores en tránsito, con las recomendaciones que consideren necesarias al servicio en el área de competencia.-

- Con la debida autorización de la DPC, tendrán como obligación, brindar información veraz a toda persona o institución que lo solicite, con fines particulares, sociales o educativos. Siempre en el marco de su actividad específica.-

- Los guardapescas con experiencia en el cumplimiento de las funciones, no permitirán que aquellos recién ingresados o sin la suficiente experiencia realicen o cumplan funciones en solitario. Mientras tanto

brindarán a los mismos todo su apoyo y experiencia en el cumplimiento del servicio.-

- Para los casos de comprobada negligencia o impericia, por parte de un agente, en el deterioro o rotura de elementos del estado, se realizarán los correspondientes informes para la evaluación del incidente por parte de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios.-

- El uso y manipulación de vehículos (camionetas, motos, etc), herramientas y diferentes elementos provistos por el Estado se hará exclusivamente por razones del servicio, quedando prohibido el uso para fines particulares.-

- Para los casos de personas no imputables, el acta de infracción deberá ser confeccionada a los padres, tutores o personas hábiles responsables que se encuentren en compañía de él o los infractores.-

- Tendrán como obligación la participación en cursos de capacitación gestionados por la Dirección de Pesca Continental, salvo que por razones del servicio se justifique la no participación.-

- Proponer la elaboración, modificación o reformas de las normas y reglamentos existentes, que tiendan al mejoramiento, utilización, preservación, etc. que favorezcan el aprovechamiento de los recursos con mayor eficiencia.-

- Ejecutar, según directivas, conjuntamente con organismos nacionales y provinciales las tareas de supervisión y controles pesqueros.-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, en autos caratulados “**RODRIGUEZ Eleuteria del Carmen s/sucesión Ab-Intestato**”, Expediente N° R-3470/99, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Eleuteria del Carmen RODRIGUEZ, L.C N° 9.741.977, a comparecer a estar a derecho.- Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- RIO TURBIO, 18 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**JUAREZ LUISA GLADIS S/SUCESION AB-INTESTATO**” – Expte. N° 11.640/08, citando a todos los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Gladis JUAREZ, que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr.

Fernando Horacio Isla, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SOSA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**SOSA JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° S-8753/03.- Publíquense edictos por tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 086/08 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N° 16 y 25 – FRACCION “D”- SECCION “V” – DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SYRAH”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.718.097,00 Y= 2.591.207,49 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.595.500,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00.- Encierra una superficie de 5.994 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA PALOMA, LA TRABAJO SA y LA ESCONDIDA”.**- Expediente N° 403.975/R/05. **Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: “**MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° M-26409/08, Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Civil a cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN DUBAL CONTRERAS, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: “**CONTRERAS JUAN DUBALS/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° C-8646/03.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Jesús Muñoz, DNI 1190103, (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en autos caratulados “**Muñoz Jesús s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. M-12258/07). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, notifica por el plazo de dos (2) días al Sr. AGUIRRE PABLO MARCELO, en autos caratulados: “**MORALES HIDALGO JUAN BAUTISTA C/AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA S/EJECUTIVO**”, EXPTE M- 10826/04, Sentencia de Trance y Remate de fecha 29 de Septiembre de 2005, cuya parte pertinente dice: RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por MORALES HIDALGO JUAN BAUTISTA contra AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIEN, monto al que se le aplicará un interés según la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde que la suma es debida en cada documento – esto es 10/12/03, 10/01/04, 10/02/04 y 10/03/04 y hasta el momento de su efectivo pago.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdido (Art. 537 del C.P.C.C.)...4.- Regístrese y notifíquese. Firmado Francisco V. Marinkovic-Juez”.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber en los autos caratulados: “**ALLOCHIS LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE A- 13.338/08, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, citándose a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HORACIO RIERA a tomar intervención en autos caratulados:

"RIERACARLOS HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. R-N° 10092/08) bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, de Setiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 085/07
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SJMS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.481 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **B.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **C.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **D.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.535.151,00 **EX:** 4.673.566,00 **Y:** 2.535.095,00 **FX:** 4.673.566,00 **Y:** 2.525.548,00 **G.X:** 4.671.400,00 **Y:** 2.525.548,00 **H.X:** 4.671.400,00 **Y:** 2.523.645,00 **IX:** 4.673.000,00 **Y:** 2.523.645,00 **J.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.522.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 14, 17 y 18, FRACCION "B", SECCION "XII" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA TRANQUILA y CAÑADON LARGO".**- Se tramita bajo Expediente N° 404.725/SJM/05, denominación: **"TEIRIS".- PUBLIQ UESE.-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y del Menor y la Familia, sito en Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Anahi Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. Y C. se cita y emplaza a los herederos del señor JOSE HIRIBARREN BEGUE y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 3 del solar "b" de la manzana N° 129 de esta localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con una superficie de 625 m2, para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponden en autos caratulados: **"PIO NORMA ALICIA C/SUCESORES DEL SR. JOSE HIRIBARREN BEGUES/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** (EXPT. N° P-10006/08) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que las representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos.- PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos

caratulados **"TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6421/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I. 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6420/08, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"GRZEGO RZYK JULIA DEL TRANSITO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. G-6422/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzzyk, D.N.I. 3.860.886. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ABDON AGUILAR, en los autos caratulados **"AGUILAR JOSE ABDON S/SUCESION AB INTESTATO"** Expediente A-22.098/08. Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 088/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SCR N PRO PERTIES LIDA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.484 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.675.246,00 **Y:** 2.539.095,00 **B.X:** 4.675.241,00 **Y:** 2.540.000,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.540.000,00 **EX:** 4.673.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **FX:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **G.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **G.X:** 4.668.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **LX:** 4.668.000,00 **Y:** 2.539.100,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16 y 25, FRACCION "B", SECCION "XII" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO y EL MERIDIANO".**- Se tramita bajo Expediente N° 408.338/SCRNP/06, denominación: **"BOREAL".- PUBLIQ UESE.-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION

NOTIFICACION
C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 609.988-CPE-08 caratulados "Sumario Administrativo docente Marcela Fabiana RIVERO" y atento la orden emanada de la Presidencia de este Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio a la Sra. Marcela Fabiana RIVERO de la Resolución N° 2244/08 de fecha 09 de Septiembre de 2008, cuya parte pertinente expresa: **Artículo 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, a la docente Marcela Fabiana RIVERO (DNI N° 21.332.182), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 66 de la localidad de Puerto Deseado, falta de suficiencia didáctica conceptual en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.- **Artículo 2°.- APLICAR** a la docente Marcela Fabiana RIVERO, lo estipulado en los Artículos 54°, 57° y 58° de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA, por el término de DIEZ (10) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1° - Apartado 2 - Inciso e) - del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE, para el cargo de Maestra de Año de 1° y 2° ciclo y para todo otro cargo que la habilita su título en otros niveles de complejidad pe-

dagógica didáctica igual o superior.- **Artículo 3°.-** INSTRUIR a la Dirección Provincial de Educación General Básica que al momento de reincorporación se efectúe un examen psicofísico y un seguimiento exhaustivo, a fin de evaluar si se produce un cambio positivo en el desempeño pedagógico – administrativo de la docente RIVERO.- **Artículo 4°.-** NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. **Artículo 5°.-** REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Disciplina, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Secretaría de Educación Educativa, Dirección General de Personal. **Artículo 6°.-** TOMERAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, cumplido, ARCHIVARSE.-

Para su conocimiento y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 40° del Decreto 181/79 Reglamento de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo se le hace saber que contra el acto administrativo que se le notifica podrá interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de DIEZ (10) y QUINCE (15) días respectivamente. Firmado Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI – Presidente – SONIA D. PLEICH – Secretaria General Consejo Provincial de Educación.

P-1

AVISOS

Se hace saber que Claudia María Fernández, DNI 23.759.144, domiciliada en Alberdi 759 de Río Gallegos, transfiere a Jorge Luis Fernández, DNI 17.549.824, domiciliado en Tucumán 581 de Río Gallegos, el fondo de comercio "JUSTO RESTO BAR" - Restaurant – Confitería – Bar con Espectáculo Público, ubicado en calle Zapiola 337/345 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo, Reclamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana
Registro N° 5
Río Gallegos – Santa Cruz

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PC-2106, PC-2107, PC-2108, PC-2091-S, PC-228-5, PC-97-1, PC-95-N y PC-95-NW" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoduc-

to Batería TP-104" ubicada en Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Diag Ambiental proyectos de Recuperación Secundaria Koluel Kaike" ubicada en "Distrito IV, Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos SPC-1069, SPC-1070, SPC-1072, SPC-1073 y SPC-1074" ubicada en el "Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Oleoducto PC4 a PC6" ubicado en "Piedra Clavada Distrito IV, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos CM-1040 y CM-1041" ubicada en el Area de Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción Línea de Conducción de los Pozos Puesto Oliverio 1001 y 1002 hasta colector de alta presión de la planta de la Porfiada", ubicada en "Yacimiento Puesto Oliverio, de la Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Octubre del corriente año.-

P-3

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 594 del 25/09/08 pasada al folio 996 se otorgó el aumento de capital y reforma de Estatuto de "OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L." CAPITAL SOCIAL: un millón ciento noventa mil. CAMBIO DE DOMICILIO: B° Industrial s/n de Cañadón Seco, Santa Cruz. DESIGNACION DE GERENTES: Adolfo Elpidio MOJICA, Hugo Esteban CAÑETE, Ramón Donato REALES, y Ramón Benito MACIAS; y uso de la firma social corresponde a los socios Cañete y Mojica.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

EMPASAS.A. CONVOCATORIA

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado de resultados, memoria y distribución de utilidades.

2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar

el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Por **EMPASAS.A.**

José Vilches
Presidente

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 10/2008**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) BARRERORA ASPIRADORA AS 5000 destinado al PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - 24 DE OCTUBRE DE 2008 - 11,00 HORAS.-

P-1



**LLAMADO A LICITACION
PUBLICANACIONAL**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública N° 01/08
Expediente N° 06.988/2008 (UNPA)

Objeto: Escuela Superior de Minería UART
Sitio de la Obra: Avda. de los Mineros s/n, Parcela 23, Campus Universitario Unidad Académica Río Turbio, ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 5.943.089.

Plazo: 450 días.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Valor Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras-Dirección General de Administración - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Bernardino Rivadavia N° 265 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: Lunes 17 de Noviembre de 2008 a las 14:00 hs.

Lugar: Avda. Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas - Rectorado - Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz.

Consultas: División Infraestructura - Rectorado UNPA - Lisandro de la Torre N° 860 - Río Gallegos - (9400) Santa Cruz - Tel. (02966) 442370/77 en el horario de 15:00 a 20:00 hs.

P-7



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTACRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2008
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE UN (01) INMUEBLE RURAL EN ZONA AGRICOLA DE ISLA FEA (LOCALIDAD GDOR. GREGORES) CON UNA SUPERFICIE TOTAL MAYOR A 20 (VEINTE) HECTAREAS.

PRESUPUESTO: \$ 270.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2008, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4225

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1839 - 2284.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1840 - 1841 - 1842 - 1843 - 1844 - 1845 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 - 1879 - 1880.- Págs. 1/7

RESOLUCIONES

0652 - 3406 - 3407 - 3409 - 3410 - 3411 - 3413 - 3418 - 3419 - 3420 - 3421/IDUV/08 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166/H.C.D./08 - 1124 - 1125/MEyOP/08.- Págs. 7/10

DISPOSICIONES

623/S.E.T. y S.S./08 - 321 - 332 - 333 - 334 - 335 - 339/S.P.yA.P./08.- Págs. 10/13

EDICTOS

RODRIGUEZ - JUAREZ - SOSA - ETO. N° 086/MAN. DE DESC. - MARTINEZ - CONTRERAS - MUÑOZ - MORALES HIDALGO C/AGUIRRE Y OTRA - ALLOCHIS - RIERA - ETO. N° 085/REG.CATEO - PIO SUCESTORES DE HIRIBARREN BEGUE - TREVISAN - TRANSTUR S.R.L. - GRZEGORZYK - AGUILAR - ETO. N° 088/REG.CATEO.- Págs. 13/14

NOTIFICACION

C.P.E./DOC. MARCELA FABIANARIVERO.- Págs. 14/15

AVISOS

JUSTO RESTO BAR - S.M.A./OBRAPC - 2106, 2107, 2108, 2091 - S(PIEDRA CLAVADA)/OLEODUCTO BATERIA TP 104/DIAG AMBIENTAL PROY. REC. SECUNDARIA KOLUEL KAIKE/PERF DE POZOSSPC 1069, 1070, 1072, 1073, 1074 (YAC. SUR PIEDRA CLAVADA)/OLEODUCTO PC4 APC6 (PIEDRA CLAVADA)/PERF. POZOSCM - 1040 y CM - 1041 (CAÑADON MINERALES)/CONST. LINEA DE CONDUCCION DE LOS POZOSPUESTO OLIVERIO - OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L. - Pág. 15

CONVOCATORIA

EMPASASA.- Págs. 15/16

LICITACIONES

10/M.E.C./08 - 01/UNPA/08 - 03/M.G.G./08 (PRIMER LLAMADO).- Pág. 16